

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Camilo Andrés Gómez Páez
Demandada	Mile Patricia Araque
Radicación	50001 31 10 003 2017 00523 00
Asunto	Requiere 317 CGP
Fecha de la providencia	Dos (2) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede este despacho DISPONE,

*Se requiere a la parte actora para que en el término de (30) días cumpla con la carga procesal que le corresponde y permitan el impuso del proceso, como lo es el emplazamiento a la demandada Mile Patricia Araque en los términos del auto de fecha 22 de octubre de 2018, so pena de darse aplicación a lo normado en el artículo 317 numeral 1º del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 3 ABR ZUIS

YELETH PARTO PADILLA